

RESOLUCIÓN N° 245 DE 2020

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

EI SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 23 y 108 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el numeral 20 del artículo 4 del Decreto Distrital 672 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...).”*

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.”*

Que la actividad contractual de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra enmarcada dentro de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 672 de 2018 y las demás normas complementarias.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, *“Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”* señala que, *“Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.”*

Que mediante la Resolución No. 595 del 5 de agosto de 2015, se adoptó por el Secretario Distrital de Movilidad, el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que a través de la Resolución No. 163 del 22 de septiembre de 2017, se modificó la Resolución 595 del 5 de agosto de 2015.

Que el 27 de octubre de 2015, se expidió la Resolución No. 725 de 2015, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN N° 245 DE 2020

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

Que mediante Resolución No. 143 del 27 de julio de 2018, se modificó la Resolución No. 725 del 27 de octubre de 2015, en cumplimiento de los planes de mejoramiento establecidos por la Entidad, implementando nuevos lineamientos en materia de supervisión e interventoría, para lo cual se adicionó el numeral 6 al sub-numeral 8.2 estableciendo: *“Reportar e ingresar ante el área de almacén, todos los bienes que con ocasión a la ejecución del contrato sean adquiridos”*.

Que a través de la Resolución 057 del 18 de febrero de 2019, se modificaron los manuales de contratación y supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que por medio de la Resolución 487 del 30 de diciembre de 2019, se modificó el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que en atención a los fines que persigue la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de incluir las acciones propuestas en el plan de mejoramiento institucional acordado con la Contraloría de Bogotá y el plan de mejoramiento por procesos, acordado con la Oficina de Control Interno, es necesario modificar los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Entidad, con el fin de actualizar los principios y definir las nuevas acciones referentes a la actualización de reservas y liberación de saldos, y seguimiento a la ejecución de contratos ejecutados con vigencias futuras.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar un párrafo al numeral 1.5 – Principios, del Manual de Contratación, así:

“ 1.5. PRINCIPIOS:

La entidad adelantará los seguimientos y controles a que haya lugar, a fin de propender por la oportuna planeación, contratación, ejecución y giro de los compromisos presupuestales, de tal manera que el uso de las reservas se realice de manera excepcional, esto a fin de velar por el cumplimiento del principio de anualidad

RESOLUCIÓN N° 245 DE 2020

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

Artículo 2°. MODIFICAR el numeral 3.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del Manual de Contratación, en cuanto al trámite de aprobación, así:

APROBACIÓN

“Los ordenadores del gasto delegatarios, con el apoyo de el (la) Jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, deben presentar y sustentar ante el Despacho de la SDM los rubros, del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obras, con un mínimo de antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de publicación del plan, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. El PAA ni sus modificaciones requerirán de aprobación por el/la Secretario (a) Distrital de Movilidad, pero sí dependerán de la coordinación que para el efecto realice la OAPI.”

Artículo 3°. MODIFICAR el numeral 3.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del Manual de Contratación, en cuanto al trámite de ejecución, así:

EJECUCIÓN DEL PLAN

“Cada dependencia acorde con el Plan, ejecutará la contratación que le fue aprobada teniendo en consideración especialmente los principios de planeación y anualidad. Si se encuentra la necesidad de modificar el plan aprobado o incluir nuevos contratos, el ordenador de gasto interesado, deberá tramitar su ajuste, conforme a lo estipulado en el procedimiento correspondiente”.

Artículo 4°. MODIFICAR el numeral 8.2.- numeral 9 - Funciones Administrativas del Manual de Supervisión e Interventoría incluyendo la siguiente viñeta:

“8.2. Funciones Administrativas

[...] 9. Frente a la documentación contractual el supervisor debe:

- *Elaborar y publicar oportunamente los informes mensuales de seguimiento a la ejecución de los contratos gestionados con vigencias futuras”*

RESOLUCIÓN N° 245 DE 2020

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

Artículo 5°. MODIFICAR el numeral 8.2.- Funciones Administrativas del Manual de Supervisión e Interventoría, incluyendo el numeral 10, el cual quedará así:

“8.2. – FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

[...] 10. Adelantar oportunamente los trámites administrativos necesarios que permitan, la liberación de los saldos y/o liquidaciones de los contratos que así lo requieran, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación, con el fin de evitar o minimizar la constitución de reservas y/o pasivos exigibles”:

Artículo 6°. Los demás términos del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría que no fueron modificados continúan vigentes.

Artículo 7°. El presente acto administrativo modifica parcialmente las Resoluciones 057 y 487 de 2019.

Artículo 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 4 días del mes de septiembre de 2020



NICOLAS ESTUPIÑÁN ALVARADO
Secretario Distrital de Movilidad

Aprobó: Ingrid Carolina Silva Rodríguez - Subsecretaria de Gestión Jurídica
Aprobó: Jenny Abril Forero - Asesora del Despacho
Aprobó: Claudia Montoya Campos - Directora de Normatividad y Conceptos
Aprobó: Ana María Martínez Osorio - Directora de Contratación
Aprobó: Julieth Rojas Betancourt - Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
Revisó: Paula Andrea Díaz Ramírez - Profesional Especializada SGJ
Revisó: Ana María Corredor Yunis - Profesional Especializado DC
Elaboró: Diana Carolina Paredes Salazar – Profesional Universitario DC